ANEXO 2
ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

1. INTRODUCCIÓN

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Necesidad planteada en el anexo 1, la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, requiere contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y estudios de caso de los servidores públicos de la Contraloría Departamental de la entidad.

De conformidad con la Necesidad planteada en el anexo 1, la Dirección Administrativa De Gestión Humana Y Financiera, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, requiere Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y estudios de caso de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior, para La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de este servicio.

3. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca procura la prevención y disminución de situaciones que generen riesgo a los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la implementación de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; por esto la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico “Para todas y para todos” vigencia 2020-2021, en los indicadores de eficacia y efectividad de la gestión de vigilancia y control, garantiza la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento del comportamiento de los servidores públicos, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Las evaluaciones medicas ocupacionales contempladas dentro de los estándares mínimos del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, son actos médicos que se realizan con el apoyo de la alta gerencia y que tiene como única función preservar el bienestar del trabajador de manera individual, estas orientaran todas las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de esto exámenes es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (CDVC) y por tanto, esta información la vamos a identificar como algo vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD relacionada con el trabajo.

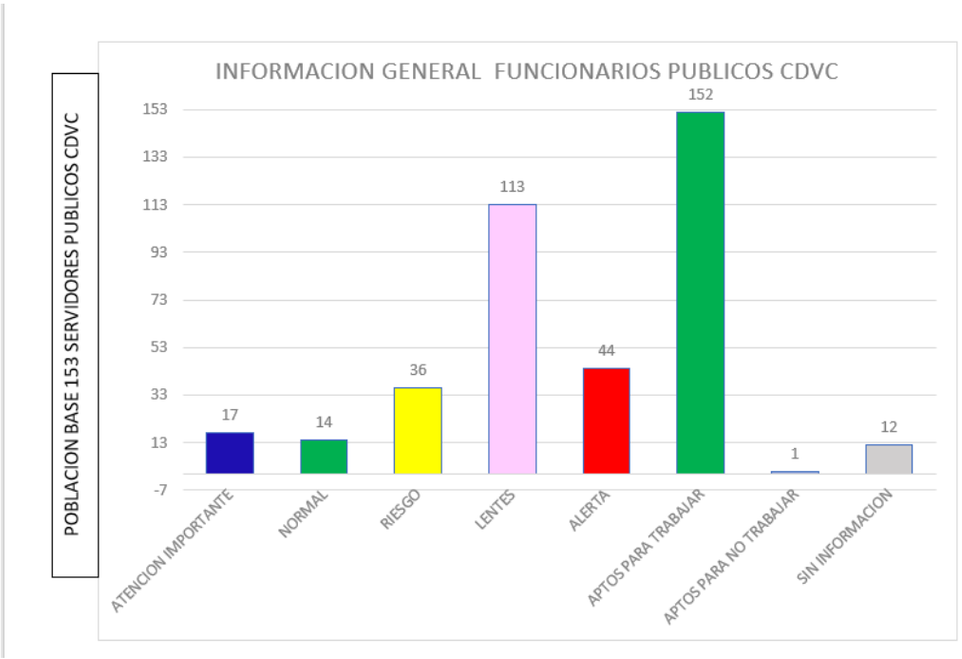
Los Exámenes Ocupacionales son una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones de mejoramiento con base a los resultados de los exámenes, Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado dentro de las jornadas laborales y que corresponden a su puesto de trabajo.

Los exámenes médicos son parte de un requisito legal, estos deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones graves de salud y de enfermedades de posible origen laboral o de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Las valoraciones médicas son de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

Teniendo en cuenta los resultados de los exámenes realizados a la población de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, pasamos analizar y a plantear el plan de acción para garantizar así el cuidado y las asesorías que por parte del SG-SST se puedan hacer mediante al programa de vigilancia epidemiológica (PVE) el cual se encarga dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo de recolectar de manera sistemática y permanente información acerca de la salud de los trabajadores, este permite identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo de los servidores públicos de la CDVC los cuales fueron evaluados con respecto a su salud.

Esta actividad se manifiesta como requisitos dentro de los estándares mínimos planteados en la RESOLUCION 0312 DEL 2019, en artículo 16, ITEM 24 y 26 donde se especifica el objetivo primordial de las evaluaciones médicas y la responsabilidad de ejecutar un buen trabajo de promoción y prevención velando siempre en el cuidado y bienestar de los todos los funcionarios.

GRAFICO No1



En el grafico anterior determinamos dentro de la población general de la CDVC, como se clasificaron los resultados generales de las evaluaciones médicas, estas evaluaciones no dan el punto de partida para determina como se encuentra la salud general de los servidores públicos.

Es por esto que se determinó y con base a los resultados que en la Contraloría departamental se cuenta con un 11% (17 servidores públicos) del personal que requiere de una atención importante debido a los resultado emitidos por sus evaluaciones médicas y a su vez las enfermedades de base que los funcionarios públicos manifestaron y que además de ello se encuentran en tratamiento, es por esto que los altos rangos de alerta nos determina sugerir un seguimiento por parte de su médico de la EPS, estas evaluaciones nos informa que el 9% de la población representado en 14 funcionarios cuentan con una salud optima referente a las evaluación de salud, no cuentan con ningún resultado que represente población para seguimiento, solo invitarlos a continuar con la rutina de la buena alimentación y la actividad física.

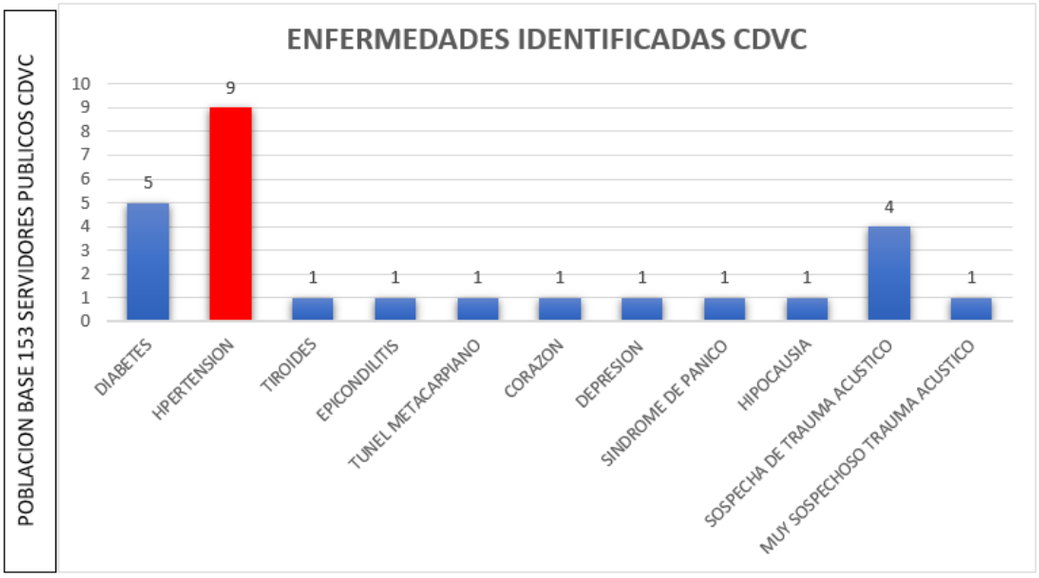
Clasificamos también dentro de este grafico que el 29% de los servidores públicos están dentro de la población de riesgo para seguimiento, los valores identificados en los resultados de las evaluaciones periódicas, sobrepasa de manera importante los valores normales de salud correspondiente a cada valoración, esta clasificación representada en 44 casos especiales que deben presentar su seguimiento y avance que corresponda según directriz de su médico.

Por otra parte se identificó que la población de la CDVC son usuarios en la mayoría de los casos de lentes permanentes, hace parte de su jornada laboral usarlos todo el tiempo, son pocos los casos identificados como lentes de uso espontaneo o de corrección, la anterior información requiere de atención dentro del programa de salud y prevención para generar actividades de ejecutar pausas saludable enfocadas en el ejercicio del descanso de los ojos y de la visión con referencia a los tiempos de uso del computador.

En el siguiente grafico No. 2 se visualizará las enfermedades declaradas por los funcionarios el mismo día que se realizaron las evaluaciones, estás se representan en el grafico por el número de funcionarios que cuenta con ese diagnóstico. Sobresale la HIPERTENSION y la DIABETES, como enfermedades con mayor influencia en la población, lo que determina un

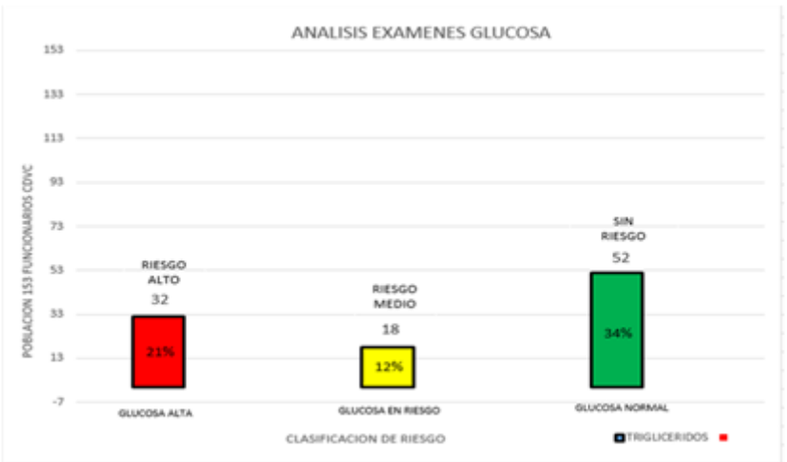
seguimiento por parte de sus EPS para garantizar un estado de salud óptimo dentro de las jornadas laborales de la CDVC.

GRAFICO No. 2



De acuerdo lo revisado dentro de las evaluaciones y como ya se mencionó, se pudo identificar en la población a la que corresponde estas evaluaciones, que son de valores altos, los rangos de los exámenes de la glucosa que son los que reflejan la cantidad de azúcar que se encuentra en el torrente sanguíneo responsable de la energía de los órganos del organismo para el funcionamiento de cada uno de ellos cuenta con varios funcionarios que están por fuera del percentil normal de los rangos de una glucosa optima, esta glucosa en concentraciones altas produce síntomas y alteraciones que a largo plazo y sin tratamiento pueden ocasionar resultados negativos para la salud, los funcionarios de la CDVC en algunos casos presentaron niveles de glucosa muy altos, lo que hace que como se manifiesta en los exámenes sean remitidos a control con su EPS teniendo en cuenta el acompañamiento de un profesional de nutrición, a continuación se representa en el grafico la población en su porcentaje frente a la población total de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

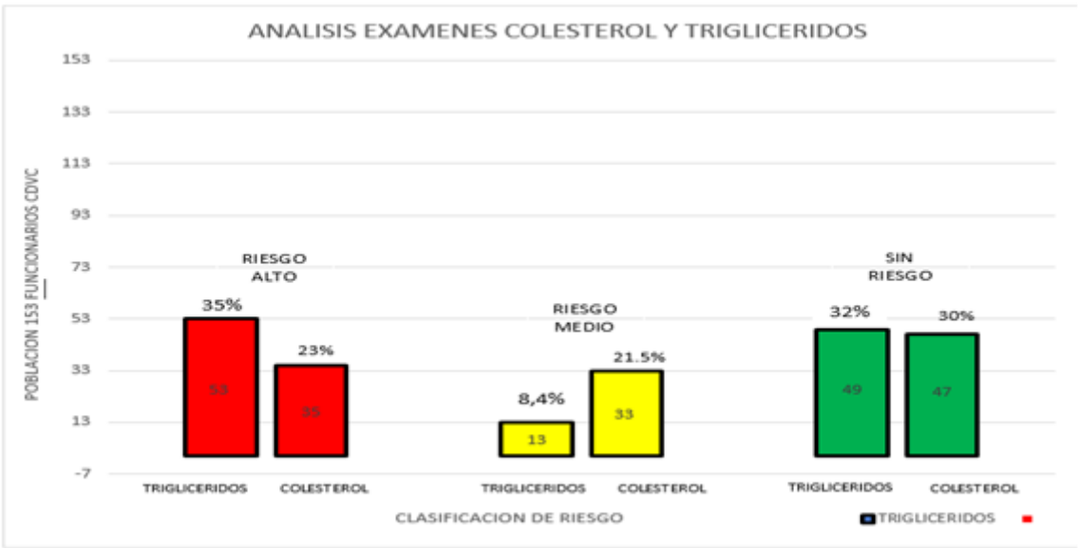
GRAFICO No.3



En algunos casos los resultados de COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS son de valores muy altos, lo que hace que sea una prioridad dentro del programa de salud y prevención del SST,

Los triglicéridos altos pueden contribuir al endurecimiento de las arterias o al engrosamiento de las paredes arteriales (arterioesclerosis), lo que aumenta el riesgo de sufrir accidente cerebrovascular, ataque cardíaco y cardiopatías. Se sugiere estar al tanto del seguimiento por parte de la EPS a los funcionarios que presentaron valor muy por encima de lo normal ya que el haber identificado que esta alteración en los resultados genera preocupación para tener en cuenta y hacer consiente de la importancia del cuidado de los mismos. El grafico No.4representa lo informado con base a los resultados de las evaluaciones médicas.

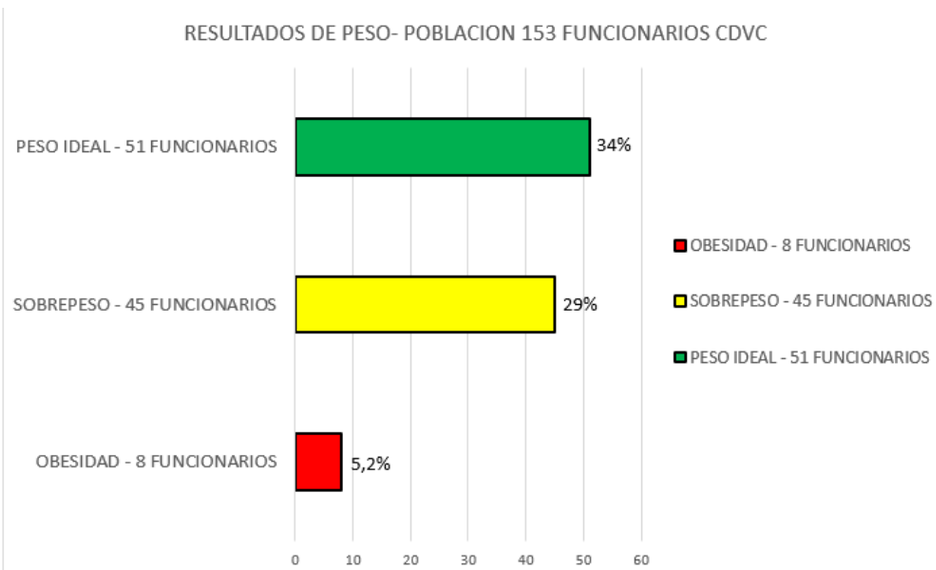
GRAFICO No.4



Se identificó que el sobrepeso hace parte del resultado de los valores ya mencionados en el grafico No. 4 donde se evidencio el alto índice de colesterol y triglicéridos, y por consecuencia, este hace presencia en la población en estudio, el 29% de los funcionarios de la CDVC hacen parte de los hallazgos de este indicador (grafico No.5), lo evidenciado se debe trabajar concientizando a los funcionarios de la importancia de tener una alimentación sana, realizar actividad física y el control médico constante para lograr el éxito de una óptima salud.

Cabe anotar que el 34% de la población de la CDVC cuenta con un peso ideal, siendo este indicador mayoría, lo que da un parte de tranquilidad sin dejar de lado el progreso que se pueda tener dentro del programa de promoción y prevención ya que este se puede dividir en motivar a los funcionarios que de una forma u otra presentaron valores en sus exámenes que no cumplen con los rangos normales y a los funcionarios que por su cuidado y compromiso cuenta con resultado a favor de su salud.

GRAFICO No 5



La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar, los riesgos a los que están expuestos sus funcionarios y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los funcionarios no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones médicas. La realización de estas actividades trae los siguientes beneficios para la Contraloría:

- ✓ La disminución de los costos por reducción del ausentismo debido a incapacidades prevenibles, independientes del origen.
- ✓ El incremento de la productividad, al encontrar personal con las condiciones de salud adecuadas para la realización las funciones explicitas de sus cargos.
- ✓ Obtener un amplio conocimiento de las condiciones de salud de su personal, para generar mecanismos que la impacten positivamente.
- ✓ Convertirse en aliado de los funcionarios públicos en los temas de su cuidado de la salud brindándole acompañamiento.

A su vez los servidores públicos cuentan como beneficio para ellos:

- ✓ El conocimiento de su estado de salud y las enfermedades de origen común que pueden evitarse al implementar medicina preventiva.
- ✓ Enterarse de cómo lo pueden afectar los riesgos y el ambiente laboral en su sitio de trabajo.
- ✓ Identificando los mecanismos y/o elementos de protección que deben utilizar para realizar la labor, permitiéndoles ayudar en la disminución o eliminación de los riesgos, de acuerdo con el SG-SST.
- ✓ Haciendo seguimiento en el tiempo del comportamiento de su estado de salud.
- ✓ Concientizando a toda la población de la CDVC de la responsabilidad de cada uno con su cuidado y los tratamientos a seguir.

4. ANALISIS ECONOMICO

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario

Los servicios de salud ocupacional son prestados por proveedores de los servicios específicos de salud ocupacional que previamente haya participado en la evaluación ocupacional de la planta o plantas de empresas por conocer de primera mano sus

instalaciones y los riesgos presentes o potenciales. Así mismo debe estar habilitado según norma sectorial nacional.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

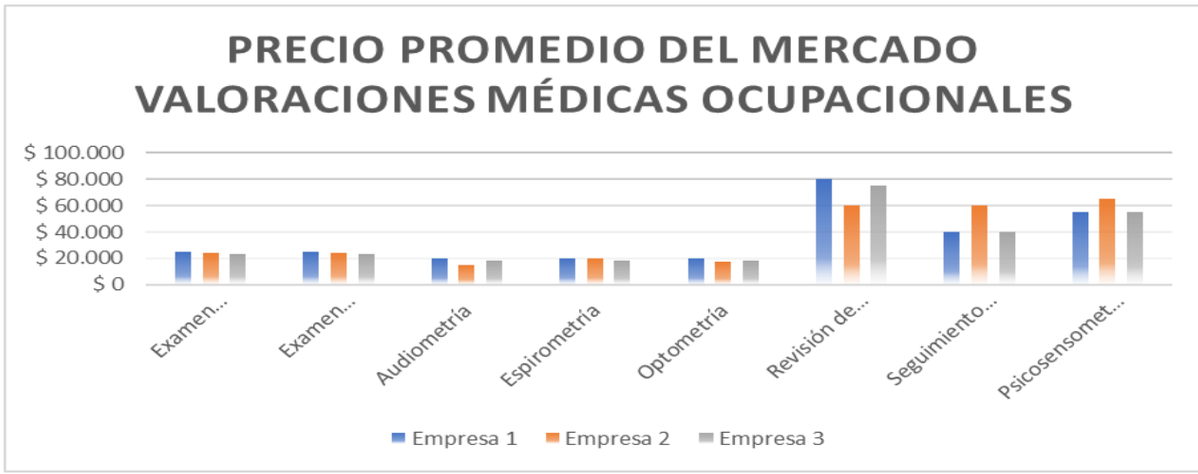
Por lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y los resultados obtenidos de la encuesta sociodemográfica, realizada a los funcionarios de la Entidad, realizada para la vigencia 2021 (resultados de manejo confidencia), la entidad presenta los siguientes requerimientos, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere realizar los exámenes ocupacionales aquí detallados.

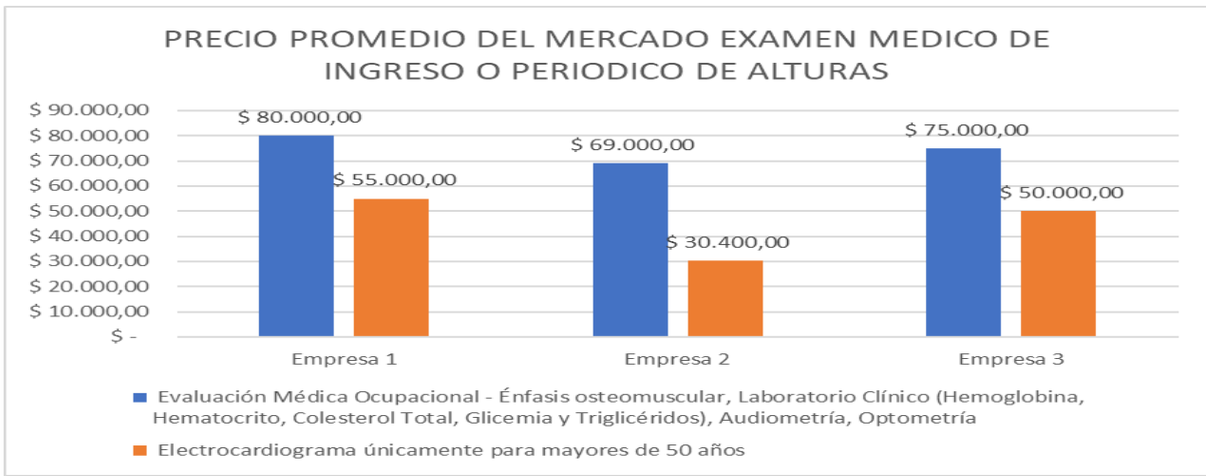
Es importante tener en cuenta que los exámenes de laboratorio corresponden a evaluaciones complementarias, por tanto, estos no son obligatorios. Para la vigencia 2021 se realizará la espirometría como evaluación médica complementaria, a fin de identificar los servidores públicos que presenten secuelas por el COVID, o para identificar casos con EPOC, dado que esta enfermedad se encuentra (COVID-19) establecida como riesgo biológico en la matriz de riesgos del SG-SST.

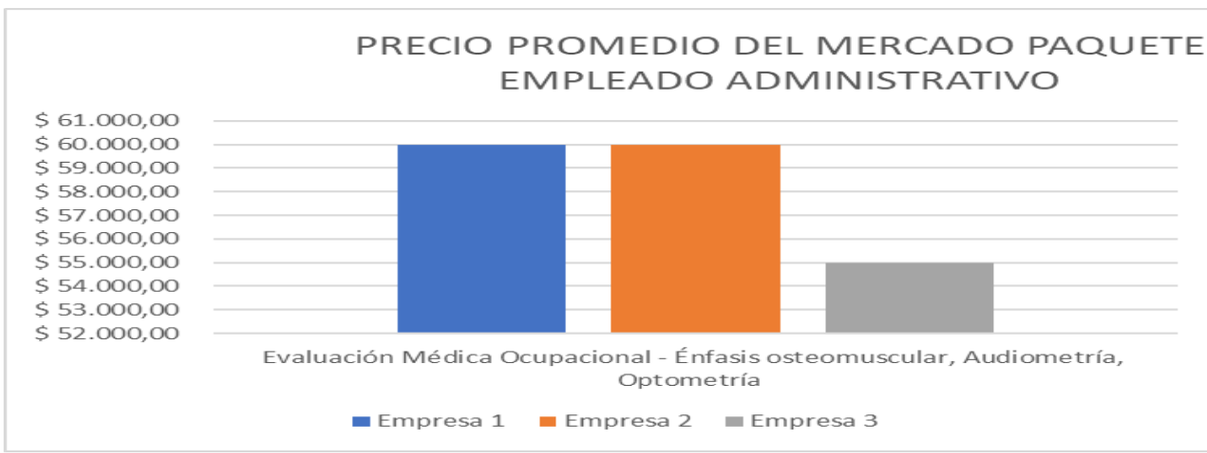
Para realizar un análisis de precios del mercado, se solicitó cotización a 3 empresas, proveedores de los mismos servicios.

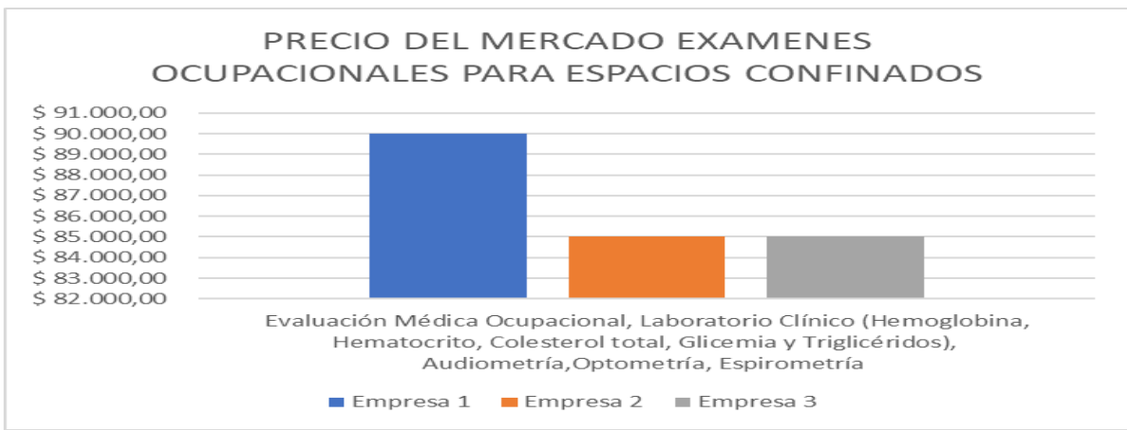
De estas cotizaciones se presenta el siguiente resumen por medio del cual se determina el valor promedio de los precios de cada ítem a contratar:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Examen Médico Ocupacional Periódico	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	119	$ 2.875.833,33
Examen Médico Ocupacional Periodico + Psicosensometrico (Conductores)	$ 80.000	$ 89.000,00	$ 78.500,00	$ 82.500,00	5	$ 412.500,00
Examen Médico Ocupacional Retiro	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	27	$ 652.500,00
Perfil lipidico	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 32.000,00	124	$ 3.968.000,00
Cuadro hematico	$ 16.000	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 14.000,00	124	$ 1.736.000,00
Glicemia	$ 11.000	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	124	$ 1.240.000,00
Audiometría	$ 20.000	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 17.666,67	124	$ 2.190.666,67
Espirometría	$ 20.000	$ 20.100,00	$ 18.000,00	$ 19.366,67	124	$ 2.401.466,67
Optometría	$ 20.000	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 18.333,33	124	$ 2.273.333,33
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	12	$ 1.800.000,00
Sistema de vigilancia eidemiologica según analis de los resultados	$ 3.200.000	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	1	$ 3.100.000,00
Seguimiento de Caso	$ 40.000	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 46.666,67	4	$ 186.666,67
			Subtotal			**$ 22.836.966,67**
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	$ 80.000,00	$ 69.000,00	$ 75.000,00	$ 74.666,67	8	$ 597.333,33
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	$ 55.000,00	$ 30.400,00	$ 50.000,00	$ 45.133,33	4	$ 180.533,33
			Subtotal			**$ 777.866,67**
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 58.333,33	18	$ 1.050.000,00
			Subtotal			**$ 1.050.000,00**
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.666,67	2	$ 173.333,33
			TOTAL			**$ 24.664.833,33**


PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
$ 100.000
$ 80.000
$ 60.000
$ 40.000
$ 20.000
$ 0
Examen...
Examen...
Audiometría
Espirometría
Optometría
Revisión de...
Seguimiento...
Psicosensomet...
Empresa 1
Empresa 2
Empresa 3


PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO EXAMEN MEDICO DE INGRESO O PERIODICO DE ALTURAS
$ 90.000,00
$ 80.000,00
$ 70.000,00
$ 60.000,00
$ 50.000,00
$ 40.000,00
$ 30.000,00
$ 20.000,00
$ 10.000,00
$ -
$ 80.000,00
$ 55.000,00
$ 69.000,00
$ 30.400,00
$ 75.000,00
$ 50.000,00
Empresa 1
Empresa 2
Empresa 3
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años


PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO
$ 61.000,00
$ 60.000,00
$ 59.000,00
$ 58.000,00
$ 57.000,00
$ 56.000,00
$ 55.000,00
$ 54.000,00
$ 53.000,00
$ 52.000,00
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría
Empresa 1
Empresa 2
Empresa 3


PRECIO DEL MERCADO EXAMENES OCUPACIONALES PARA ESPACIOS CONFINADOS
$ 91.000,00
$ 90.000,00
$ 89.000,00
$ 88.000,00
$ 87.000,00
$ 86.000,00
$ 85.000,00
$ 84.000,00
$ 83.000,00
$ 82.000,00
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría,Optometría, Espirometría
Empresa 1
Empresa 2
Empresa 3

En las cotizaciones al momento de realizar el comparativo de precios, la Contraloría Departamental del Vale del Cauca solicito cotizaciones en igualdad de condiciones.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

La IPS contratista deberá remitir a la Contraloria Departamental del Valle del Cauca el concepto médico ocupacional, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluación Médica Ocupacional para Conductores. Practicar exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos que conduzcan vehículos, haciendo énfasis en los grupos musculares con el fin de detectar patologías de origen muscular, toxicología, audiometría, visiometría y psicosensometría).

Evaluaciones Médicas Ocupacionales Trabajo en Alturas. Realizar a servidores públicos expuestos a riesgos de alturas (tareas desempeñadas por encima de 1.50 mts de altura) de acuerdo a la Resolución N° 1409 del 23 de julio de 2012 (examen médico ocupacional con anexo para alturas, glicemia, perfil lípido (HDL, LDL, colesterol, triglicéridos), optometría ó visiometria, audiometría.

Evaluación Médica Ocupacional para Espacios Confinados: Según la normatividad colombiana, es considerado como una tarea de alto riesgo, motivo por el cual se exige que los trabajadores que vayan a desempeñar alguna actividad laboral que implique el acceso a un recinto que dispone de aberturas de entrada reducidas, una ventilación natural poco favorable y no está concebido para permanecer en su interior, se deben realizar una serie de evaluaciones médicas ocupacionales para evaluar la aptitud al desempeñar el cargo.

Exámenes Complementarios de Laboratorio. Practicar exámenes de laboratorio clínico de Hemoglobina, Hematocito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos, con el fin de tener mayor precisión en el diagnostico epidemiológico de los servidores públicos de

la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para las actividades de prevención y control de enfermedades de origen laboral del programa de vigilancia epidemiológico.

6. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

Normativa aplicable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Decreto 815 de 2018.
- Decreto 1443 de 2014 – Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 171 de 2016 – Prorroga del SG-SST
- Resolución 0312 de 2019
- Norma Técnica Colombiana – NTC 2885 Y las demás normas concordantes
- Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Ley 23 de 1981. “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.
- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 “establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores”.

- Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso".
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que "regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 1918 de 2009, "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias".
- Resolución 2578 de 2012, "Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en Alturas".
- Decreto No. 723 del 2013 de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

● Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

A través de este análisis se determinarán las variables que son importantes y que se deben tener en cuenta para el mercado de los computadores, y que a la vez nos puede ayudar para que el desarrollo del producto cuente con una buena información y con criterios altamente definidos, logrando así alcanzar fácilmente el nicho del mercado compitiendo con excelente calidad, bajos precios y buen servicio.

a) PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

En el SECOP se realizó la búsqueda de procesos realizados por otras entidades, cuyo objeto a contratar y sus condiciones fueran similares a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Valle, para así poder establecer un comparativo en cuanto a la objeto a contratar y el valor del contrato. La búsqueda arrojo los siguientes contratos:

Otros procesos con similares objetos contractuales, según consulta en Secop ll

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-01-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS EMPLEADOS DEL ITM, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$39.000.000	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLIN
M.C-19-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDICINA OCUPACIONAL Y LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIROS DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$14.368.825	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

b) Historico

La Contraloría departamental del Valle del Cauca realizó la siguiente contratación para Licencias de plataformas de colaboración virtual:

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO
M.C.-019-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE (INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESTUDIOS DE CASO) A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	$10.000.000
MC-014-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO), ASÍ COMO VACUNAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$11.836.000

En esta vigencia se incluyeron exámenes de laboratorio, con la finalidad de hacer un análisis más especializado de las condiciones de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

c) Cotización

Para la estimación del valor del presente proceso la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa realizó estudio del mercado, como respuesta a esta solicitud de información a proveedores, se recibieron en total tres (3) cotizaciones.

Una vez revisados los precios unitarios cotizados por cada proveedor, se procedió a establecer el valor del presupuesto a partir del promedio de estos valores y el histórico de cada servicio indexado con el IPC; vale la pena precisar que, en el histórico, solo se tomaron para efectos del análisis los valores de los ítems objeto de la actual contratación; obteniendo el siguiente resultado:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Examen Médico Ocupacional Periódico	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	119	$ 2.875.833,33
Examen Médico Ocupacional Periodico + Psicosensometrico (Conductores)	$ 80.000	$ 89.000,00	$ 78.500,00	$ 82.500,00	5	$ 412.500,00
Examen Médico Ocupacional Retiro	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	27	$ 652.500,00
Perfil lipidico	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 32.000,00	124	$ 3.968.000,00
Cuadro hematico	$ 16.000	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 14.000,00	124	$ 1.736.000,00
Glicemia	$ 11.000	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	124	$ 1.240.000,00
Audiometría	$ 20.000	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 17.666,67	124	$ 2.190.666,67
Espirometría	$ 20.000	$ 20.100,00	$ 18.000,00	$ 19.366,67	124	$ 2.401.466,67
Optometría	$ 20.000	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 18.333,33	124	$ 2.273.333,33
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	12	$ 1.800.000,00
Sistema de vigilancia eidemiologica según analis de los resultados	$ 3.200.000	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	1	$ 3.100.000,00
Seguimiento de Caso	$ 40.000	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 46.666,67	4	$ 186.666,67
			Subtotal			**$ 22.836.966,67**
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	$ 80.000,00	$ 69.000,00	$ 75.000,00	$ 74.666,67	8	$ 597.333,33
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	$ 55.000,00	$ 30.400,00	$ 50.000,00	$ 45.133,33	4	$ 180.533,33
			Subtotal			**$ 777.866,67**
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 58.333,33	18	$ 1.050.000,00
			Subtotal			**$ 1.050.000,00**
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.666,67	2	$ 173.333,33
			TOTAL			**$ 24.664.833,33**

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio del mercado el presupuesto para esta contratación será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.664.834)Incluido impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley que están determinados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000132 de fecha octubre 15 de 2021 Código de Apropiación 212020200904 – *Servicio de gestión de programas de incentivos/Exámenes médicos ocupacionales (intermedios y de retiro),* expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

El contrato se adjudicará por todo el valor del presupuesto, en consideración a la variación de cantidades que pueden ocurrir y a los ítems imprevistos que puedan llegar a acaecer, no obstante, para efectos de seleccionar la mejor propuesta se acudirá al precio más bajo, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

9. ANALISIS DEL RIESGO

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.
2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo

asume la Contraloría Departamental del Valle, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

Adicionalmente se encuentran los siguientes riesgos con la forma de mitigarlos:

CATEGORIA		VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	4	3	7	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	4	5	Medio

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	4	3	7	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
3	Contratista	Póliza de seguro de cumplimiento y salario y	1	2	3	No	Contratista y entidad	Duración del Contrato + 4 meses	Finalización del contrato y 4 meses más/	Aprobación de la póliza y revisión	Permanente

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 u publicado en la página Web de la citada entidad.

8.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, la Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

La Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

Para Constancia se firma el día veintidós (22) de octubre de 2021.

Cordialmente,

(Original firmado)
JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera

(Original firmado)
NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Revisó	Claudia Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO M1P2-03	VERSION: 2.0